DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18951
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER6737
EVENTO SIRE No. 5415221

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 y 26 de abril de 2023	**HORA:**	12:00 pm 11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 94 # 130 D – 59 P2: KR 94 # 130 D – 49 P3: KR 94 # 130 D – 39 P4: KR 94 # 130 D - 31 P5: CL 130 D Bis # 94 – 05 P6: KR 94 # 130 D - 22 P7: KR 94 # 130 D - 38	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**				X: 98545.84 Y: 114734.25	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Costa Rica	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m²	
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				25	
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	11	**ADULTOS**	18	**MENORES**	7
CHIP:	P1: AAA0129OWUZ P2: AAA0129OWWF P3: AAA0129OWXR P4: AAA0129OUJH P5: AAA0129OXTD P6: AAA0129ORBS P7: AAA0129ORDE	**PREDIOS EVALUADOS:**				7	
AREA INSPECCIONADA:	650 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-48081	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Costa Rica de la Localidad Suba, donde se ubican los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 703 del 25 de junio de 1993, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según el CT-9001 (2022), Adenda No. 1 al CT-8807 (2021), Concepto Técnico de Regularización del Barrio Costa Rica de la Localidad Suba, los predios evaluados se localizan en una zona de amenaza y de riesgo inferior al nivel considerado como bajo para los escenarios de movimientos en masa e inundación por desbordamiento.

En atención a solicitudes realizadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA	PREDIO EVALUADO
DI-13269	15/06/2019	P3
DI-13613	31/07/2019	P6

En el Diagnóstico Técnico DI-13269 se realizó inspección a la vivienda emplazada en el predio P3, debido a la colisión de un vehículo sobre los elementos de fachada del piso 1 de esta vivienda, generando colapso parcial del portón de acceso a la vivienda y desprendimiento total de un murete de fachada. Por estos daños en el DI-13629 se recomendó, entre otros aspectos, la evacuación de la vivienda emplazada en el predio P3 y la reparación de los daños evidenciados por parte del causante de estos.

En el Diagnóstico Técnico DI-13613 se realizó inspección a la vivienda emplazada en el predio P6, en la cual se evidenciaron fisuras hasta de 3 mm de abertura en los muros perimetrales sur y norte del costado frontal, en muros divisorios y en la cubierta de la vivienda. Dentro de las posibles causas de los daños evidenciados en la vivienda del predio P6 se indicaron asentamientos diferenciales y vibraciones generadas por el flujo de vehículos pesados sobre la vía de la KR 94, lo cual no fue posible asegurar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo. En el DI-13613 se recomendó, entre otros aspectos, a los responsables del predio P6, por un lado, implementar acciones de mantenimiento y/o mejoramiento de la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y por otro, elevar la consulta a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM sobre si los vehículos que transitaban por la vía de la KR 94 eran apropiados teniendo en cuenta las especificaciones de la vía y las condiciones físicas de las viviendas del sector.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7, Barrio Costa Rica, Localidad Suba. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación y la localización del polígono evaluado.

Tabla 2. Dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6 y P7

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	KR 94 # 130 D – 59
P2	KR 94 # 130 D – 49
P3	KR 94 # 130 D – 39
P4	KR 94 # 130 D - 31
P5	CL 130 D Bis # 94 – 05
P6	KR 94 # 130 D - 22
P7	KR 94 # 130 D - 38

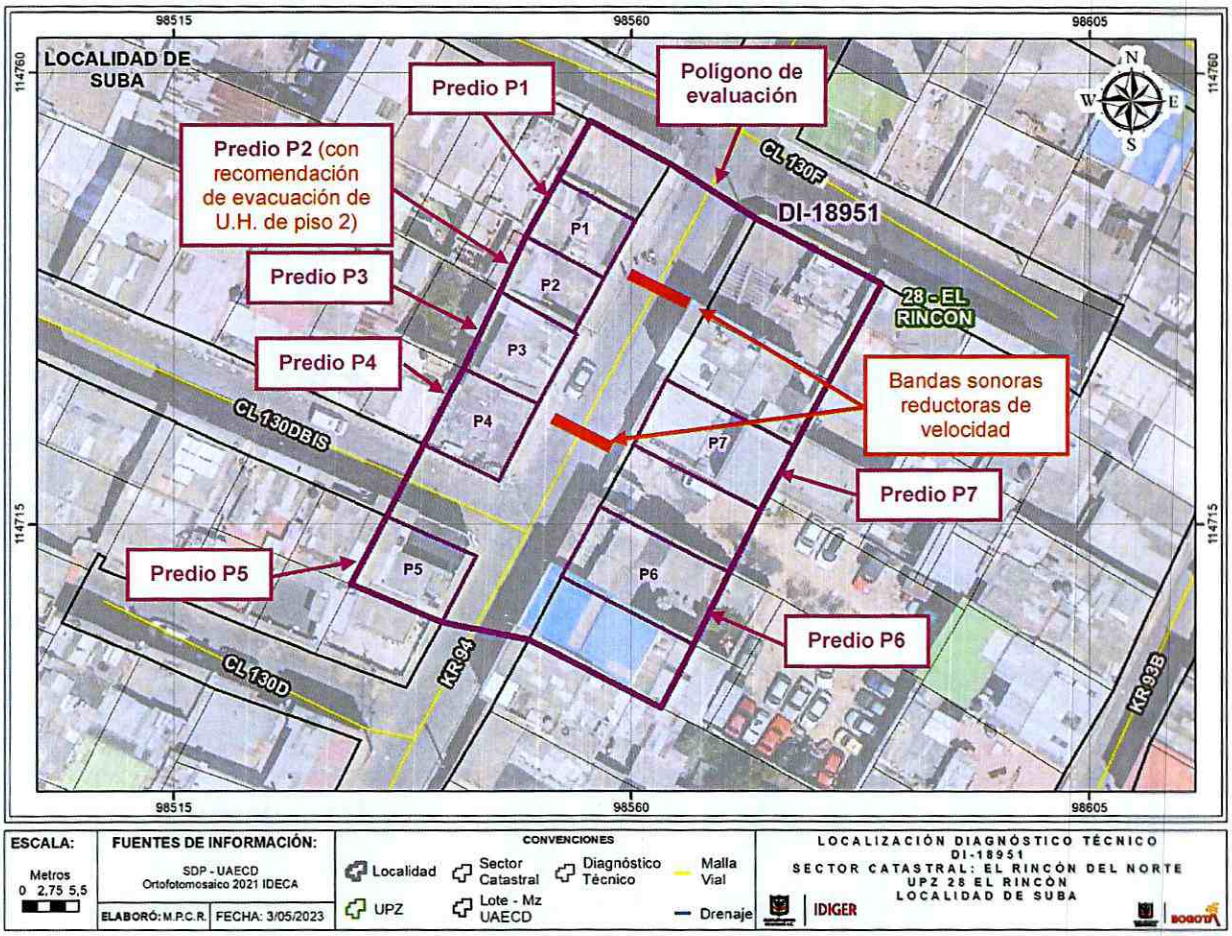

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, los días 20 y 26 de abril de 2023 realizó visita técnica al predio de la KR 94 # 130 D – 39, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 3 pisos construidas de manera poco técnica en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada (ver Fotografías 1, 2, 3 y 4).

En el predio de la KR 94 # 130 D – 39 (predio P3) se emplaza una vivienda de 3 pisos construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana. Se realiza inspección al interior de la vivienda emplazada en el predio P3, evidenciando la fractura de vidrios de las ventanas de fachada, fisuras de aproximadamente 4 mm de abertura sobre el mortero de pega en el muro perimetral sur en el costado frontal del piso 3 y grietas a lo largo del mortero de pega en el muro perimetral norte del costado posterior del piso 1 (ver Fotografías 5 y 6).

Por solicitud de la persona que atiende la visita en el predio P3, se realiza inspección a las edificaciones emplazadas en los predios P1, P2, P4, P5, P6 y P7, en las que se observa de manera generalizada, fisuras de tendencia vertical y horizontal hasta de 2 mm de abertura situadas en los muros perimetrales de las edificaciones (ver Fotografías 7, 8, 9 y 10). De acuerdo con lo manifestado por la comunidad, estos daños se empezaron a presentar después de la instalación sobre la vía de la KR 94 frente a los predios evaluados, de reductores de velocidad de señalización horizontal tipo resaltos denominados *bandas sonoras reductoras de velocidad*, construidos principalmente con gravilla, los cuales transmiten vibración sobre las edificaciones aledañas por el paso de vehículos de carga pesada y buses del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá – SITP (ver Fotografías 2, 3 y 4). Pese a que en la visita realizada se corrobora la vibración que genera el paso de buses del SITP sobre la vía de la KR 94, a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo por el IDIGER no es posible afirmar que los daños evidenciados en las viviendas de los predios evaluados están directamente relacionados con el paso de este tipo de vehículos sobre la vía de la KR 94.

Teniendo en cuenta lo identificado en la visita realizada, es importante resaltar los daños observados en las viviendas emplazadas en los predios P2 y P6.

En la vivienda del predio P2, que corresponde a una vivienda de 2 pisos más terraza parcialmente cubierta con una unidad habitacional independiente por cada piso, se evidencia levantamiento de la pintura en la cara inferior de la placa en la zona de acceso a la única cocina de la unidad habitacional del piso 2, así como también, desprendimiento tanto del enchape como del mortero que conforma la cara inferior de la placa de la zona de única cocina de la unidad habitacional del piso 2, en un área de aproximadamente 5 m^2, dejando expuestas parcialmente las barras de acero liso que conforman la placa (ver Fotografías 11 y 12). Se inspecciona la zona situada encima de la cocina de la unidad habitacional del piso 2, que corresponde a la esquina nororiental de la terraza, la cual se encuentra descubierta, no cuenta con enchapes y evidencia ausencia de mantenimiento (ver Fotografía 13).

En la vivienda del predio P6 se evidencian fisuras de tendencia vertical y horizontal hasta de 4 mm de abertura en los muros perimetrales e internos, lo cual podría indicar un leve aumento progresivo de estos daños en comparación con lo mencionado en los antecedentes, sin embargo, también es importante mencionar que no se han acatado las recomendaciones dadas previamente por el IDIGER, en cuanto a implementar acciones de mejoramiento de la vivienda (ver Fotografías 14, 15 y 16).

Finalmente, es importante mencionar por un lado que, en la mayoría de ocasiones, los conductores de los vehículos que transitan por la vía de la KR 94 no reducen su velocidad al pasar por los reductores de velocidad allí instalados, y por otro, que, tal y como se indica en el radicado, la comunidad manifiesta que *"(…) no entendemos por qué pasan dichos buses tan grandes y pesados por el frente de la casa de mis padres si hace menos de dos años, inauguraron la avenida El Tabor y su conexión con la avenida El Rincón, vías por las que deberían pasar dichos buses, ya que están construidas para soportar el peso y el tamaño de ellos (…) [SIC]"*.

9. POSIBLES CAUSAS

- De acuerdo con lo manifestado por la comunidad, los daños evidenciados en las edificaciones evaluadas se empezaron a presentar después de la instalación sobre la vía de la KR 94 frente a los predios evaluados, de reductores de velocidad de señalización horizontal tipo resaltos denominados *bandas sonoras reductoras de velocidad*, construidos principalmente con gravilla, los cuales transmiten vibración sobre las edificaciones aledañas por el paso de vehículos de carga pesada y buses del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá – SITP.

- Si bien, en la visita realizada se corroboran las vibraciones que se generan por el paso de buses del SITP sobre los reductores de velocidad instalados en la vía de la KR 94, a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada por el IDIGER, no es posible afirmar que las vibraciones producidas por el paso de vehículos de carga pesada y buses del SITP sobre la vía de la KR 94 son el agente detonante de todos los daños observados en las edificaciones evaluadas, sin embargo, es importante resaltar las condiciones constructivas o de vulnerabilidad que presentan las edificaciones del sector.

- Los daños evidenciados en la edificación emplazada en el predio P2 posiblemente se encuentran relacionados con ausencia de protección, de cobertura y de mantenimiento, del costado frontal de la terraza, que posiblemente se han acrecentado por las vibraciones que genera el paso de vehículos de carga pesada y buses del SITP sobre la vía de la KR 94.

- Los daños evidenciados en la edificación emplazada en el predio P6 posiblemente se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales, que posiblemente se han acrecentado por las vibraciones que genera el paso de vehículos de carga pesada y buses del SITP sobre la vía de la KR 94.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector evaluado



Fotografía 2. Paso de buses del SITP sobre la vía de la KR 94 en el sector evaluado



Fotografía 3 y 4. Muestra de los reductores de velocidad existentes sobre la vía de la KR 94 en el sector evaluado



Fotografía 5. Muestra de grietas en muro perimetral del costado posterior del piso 1 del predio P3



Fotografía 6. Muestra de fisuras y fracturas de vidrios de ventanas de la edificación del predio P3



Fotografía 7. Muestra de fisuras de tendencia horizontal en muros divisorios de la vivienda de P7

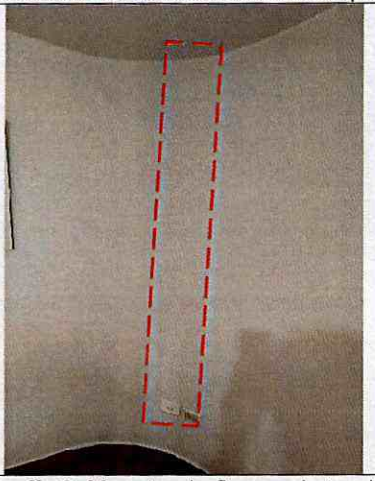

Fotografía 8. Muestra de fisuras de tendencia vertical en muros perimetrales de la vivienda de P5

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 9. Muestra de fisuras en la vivienda emplazada en el predio P1



Fotografía 10. Muestra de fisuras sobre lindero de la vivienda emplazada en el predio P4



Fotografía 11. Muestra de levantamiento de pintura en cara inferior de placa del piso 2 de la vivienda P6



Fotografía 12. Desprendimiento de cara inferior de placa de cocina de la unidad habitacional de piso 2



Fotografía 13. Muestra de deterioro de la terraza de la edificación emplazada en el predio P6



Fotografía 14. Muestra de fisuras en escalera de la vivienda emplazada en el predio P6



Fotografía 15. Muestra de fisuras en muro de cerramiento norte del piso 2 de la vivienda de P6

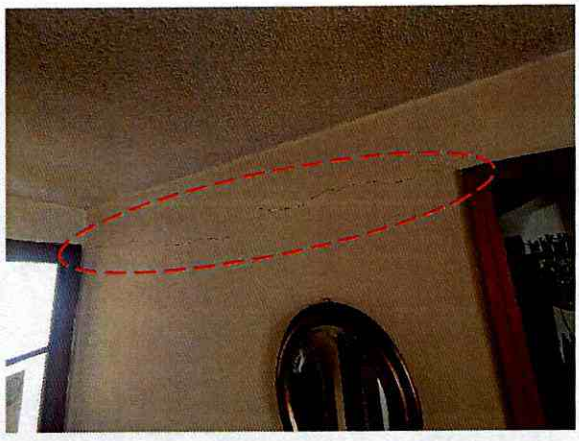

Fotografía 16. Muestra de fisuras en muro de la vivienda emplazada en el predio P6

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 62 # 161 C – 33	Mampostería parcialmente confinada y/o mampostería simple	Residencial	Leves
P2	KR 94 # 130 D – 49			
P3	KR 94 # 130 D – 39			
P4	KR 94 # 130 D - 31			
P5	CL 130 D Bis # 94 – 05			
P6	KR 94 # 130 D - 22			
P7	KR 94 # 130 D - 38			

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en las edificaciones emplazadas en los predios evaluados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 62 # 161 C – 33 (predio P1), de la KR 94 # 130 D – 49 (predio P2), de la KR 94 # 130 D – 39 (predio P3), de la KR 94 # 130 D – 31 (predio P4), de la CL 130 D Bis # 94 – 05 (predio P5), de la KR 94 # 130 D – 22 (predio P6) y de la KR 94 # 130 D – 38 (predio P7), Barrio Costa Rica, Localidad Suba.

- Se realiza apertura de evento SIRE de emergencia No. 5415221 y se da recomendación de evacuación de la unidad habitacional del piso 2 de la edificación emplazada en el predio de la KR 94 # 130 D – 49 (predio P2), Barrio Costa Rica, Localidad Suba, mediante el Formato No. 11745.

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No. 5415221

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11745	26/04/2023	Eliseo Rodríguez Muñoz	Recomendación de evacuación de la unidad habitacional del piso 2 del predio P2

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de la edificación emplazada en el predio de la KR 94 # 130 D – 49 (predio P2), Barrio Costa Rica, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad de la única cocina de la unidad habitacional del piso 2 de la edificación allí emplazada, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en la cara inferior de la placa de esta zona, situación que compromete la habitabilidad de esta unidad habitacional.

- La estabilidad y funcionalidad global de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 62 # 161 C – 33 (predio P1), de la KR 94 # 130 D – 39 (predio P3), de la KR 94 # 130 D – 31 (predio P4), de la CL 130 D Bis # 94 – 05 (predio P5), de la KR 94 # 130 D – 22 (predio P6) y de la KR 94 # 130 D – 38 (predio P7), Barrio Costa Rica, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en estas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- Si bien, en la visita realizada se corroboran las vibraciones que se generan por el paso de buses del SITP sobre los reductores de velocidad instalados en la vía de la KR 94 entre CL 130 D Bis y CL 130 F, Barrio Costa Rica, Localidad Suba, a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada por el IDIGER, no es posible afirmar que estas vibraciones son el agente detonante de todos los daños observados en las edificaciones evaluadas, sin embargo, es importante resaltar las condiciones constructivas o de vulnerabilidad que presentan las edificaciones del sector.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 94 # 130 D – 49 (predio P2), Barrio Costa Rica, Localidad Suba, acoger la recomendación de evacuación de la unidad habitacional del piso 2 de la edificación allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de la cocina de esta unidad habitacional, y por ende de su habitabilidad.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, desde sus competencias, adelantar la revisión de los reductores de velocidad instalados sobre la vía de la KR 94 entre CL 130 D Bis y CL 130 F, Barrio Costa Rica, Localidad Suba, haciendo énfasis en las *bandas sonoras reductoras de velocidad* construidas principalmente con gravilla, y evaluar la posibilidad, necesidad y pertinencia de reemplazar estos elementos por otro tipo de medidas de reducción de la velocidad, teniendo en cuenta las vibraciones que se generan sobre las edificaciones aledañas por el paso de vehículos a través de estos. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A. y/o a la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, verificar que la estructura de pavimento del sector de la KR 94 entre CL 130 D Bis y CL 130 F, Barrio Costa Rica, Localidad Suba, esté diseñada para las cargas impuestas por el tránsito, incluyendo las vibraciones derivadas de los reductores allí instalados, de manera que no induzcan esfuerzos en el suelo de cimentación de las edificaciones adyacentes que puedan generar daños en estas. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y/o a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A. desde sus respectivas competencias, brindar respuesta directamente al peticionario sobre lo que indica en el radicado en cuanto a que *"(…) no entendemos por qué pasan dichos buses tan grandes y pesados por el frente de la casa de mis padres si hace menos de dos años, inauguraron la avenida El Tabor y su conexión con la avenida El Rincón, vías por las que deberían pasar dichos buses, ya que están construidas para soportar el peso y el tamaño de ellos (…) [SIC]"*, y en cuanto a que *"(…) Solicitamos amablemente que suspendan lo antes posible el transito de sus buses por la carrera 94 entre las calles 132 y la calle 130C, y utilicen en cambio la Av calle 132 (Av El Tabor) y la Av carrera 91 (Av El Rincón) para que pasen sus grandes y pesados buses alimentadores y SITP. Recuerden que las casas construidas en el barrio Costa Rica tiene aproximadamente 60 años y no cumplen con las normas mínimas de sismo-resistencia porque en esa época la construcción era libre y el gobierno no pedía licencias de construcción ni planos, ni nada que se le parezca [SIC]"*.

- Se reitera, al responsable y/o responsables del predio de la KR 94 # 130 D – 22 (predio P6), Barrio Costa Rica, Localidad Suba, con el propósito de conocer el estado actual y real de la edificación allí emplazada, adelantar estudios detallados de vulnerabilidad estructural que permitan determinar la capacidad y desempeño de la edificación en comento, así como también, determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de los predios de la KR 62 # 161 C – 33 (predio P1), de la KR 94 # 130 D – 49 (predio P2), de la KR 94 # 130 D – 39 (predio P3), de la KR 94 # 130 D – 31 (predio P4), de la CL 130 D Bis # 94 – 05 (predio P5) y de la KR 94 # 130 D – 38 (predio P7), Barrio Costa Rica, Localidad Suba, implementar acciones de mantenimiento periódico y preventivo, reparación y mejoramiento de las edificaciones allí emplazadas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático